



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024-MDA/CM.

Aucallama, 12 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2024;

VISTO:

El Oficio (M) N° 04-2024-MTC/24 presentado por el Director Ejecutivo de PRONATEL, el Informe N° 117-2024-MDA-GDES/SGPVDH emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 0592-2024-MDA-OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 092-2024-MDA-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0564-2024-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal, el Memorando N° 0579-2024-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de colaboración interinstitucional precisa: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo Local, lo cual se complementa con el artículo X, "La promoción del desarrollo local es permanente e integral". Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población.

Que, el artículo 82° numeral 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que versa Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación.

"22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria." (*) **Numeral 22) incorporado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.**



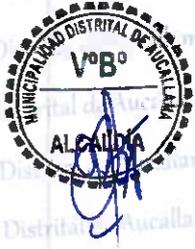
www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama



Que, estando en el marco normativo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme a los articulados precedentes, se viabiliza las alianzas y apoyos interinstitucionales entre la Municipalidad con entidades públicas y privadas a través de la suscripción de convenios y acuerdos con la finalidad de buscar un objetivo social y en beneficio común de la sociedad y en el caso concreto de los pobladores de la jurisdicción de Aucallama.

Que, de conformidad al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.



Que, mediante Oficio (M) N° 04-2024-MTC/24 de fecha 04 de junio de 2024, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Aucallama. Presentado por el Sr. LENNIN QUIZO CÓRDOVA Director Ejecutivo de PRONATEL, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, celebrar un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AUCALLAMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN LIMA"**, que tiene por objeto establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir EL PRONATEL y LA MUNICIPALIDAD, para el funcionamiento del PROYECTO; así como, contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población de la localidad de Aucallama.



Que, mediante Informe N° 0592-2024-MDA-OGPP de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala en su **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** en el Subnumeral 2.1. Que habiendo realizado el análisis correspondiente de la propuesta para el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AUCALLAMA**, el mismo que aportará desarrollo y conocimiento, para la adaptabilidad a los cambios que puedan generar el creciente desarrollo económico y los avances tecnológicos y digitales, llega a la conclusión de que dicho convenio **no genera transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes**, sino, será **CERO COSTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**.



Que, mediante Informe N° 092-2024-MDA-OGAJ de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN PROCEDENTE** para la aprobación de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AUCALLAMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN LIMA"**.



Que, de la revisión del proyecto del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AUCALLAMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN LIMA"**, se tiene que el **OBJETO DEL CONVENIO** es establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir EL PRONATEL y LA MUNICIPALIDAD, para el funcionamiento del PROYECTO; así como, contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población de la localidad de Aucallama.



Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto a favor de los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO “CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN LIMA”.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama para la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, realice el seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de lo establecido en el “Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Aucallama”.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Vardivia Santiago
ALCALDE

HONOR Y LEALTAD



www.muniaucallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima